 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320016201* Radicado: 20231320016201 Fecha: 08-02-2023 Pág. 1 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., febrero 08 de 2023

Señor (a)
Tuki @juanmosoriot

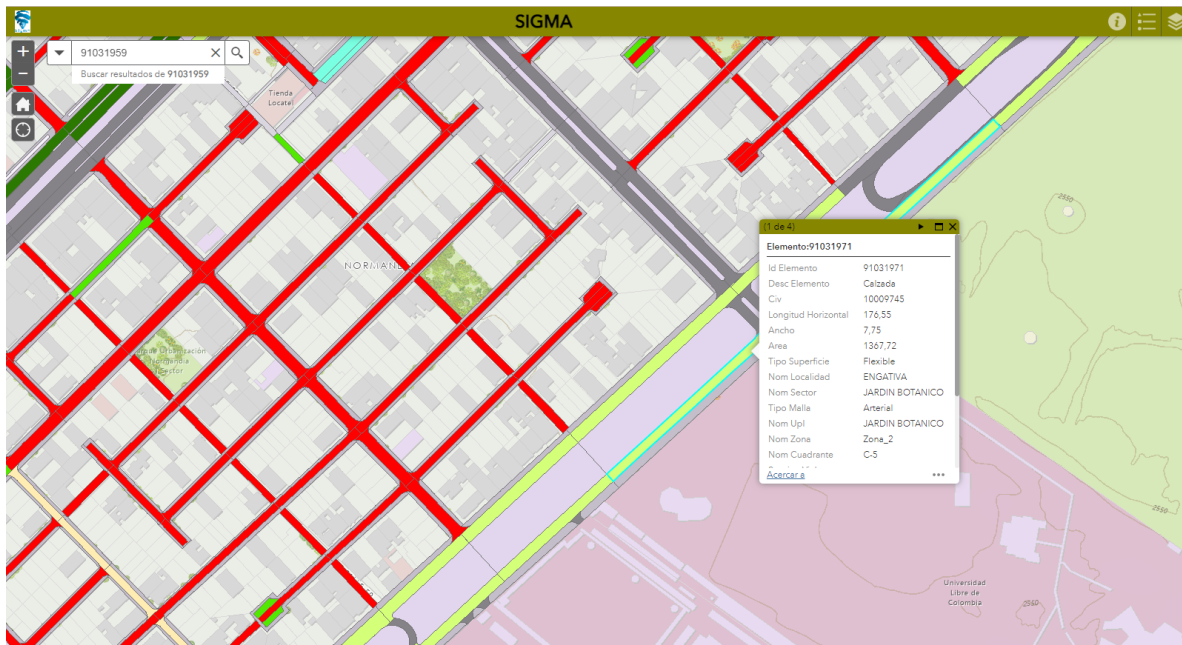
ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición. Solicitud intervención Avenida Rojas entre Calle 26 y Calle 53. Radicado en la UMV No 20231120007112 de 18 de enero de 2023.


Cordial saludo,

En atención a su solicitud radicada en la Entidad por medio de Redes sociales, en donde manifiesta: **"(...) cuando será que @UMVbogota pasa por la avenida Rojas sur norte desde la 26 a la calle 53, está en muy mal estado @ClaudiaLopez @idubogota @Citytv @NoticiasCaracol (...)"**. la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV da respuesta en los siguientes términos:

Es preciso informar, que el marco jurídico distrital recoge en el artículo 172 del Decreto 190 de 2004, las competencias en materia de ejecución del sistema vial del Distrito Capital. En consideración a lo enunciado, se advierte que la intervención en la malla vial arterial de la ciudad hace parte del proceso misional del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU).

Una vez revisado el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) y la Base de Datos de la Entidad; el corredor vial de su interés Avenida Rojas pertenece a la malla vial arterial de la ciudad de Bogotá, se encuentra a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano IDU. De acuerdo con lo siguiente:



	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231320016201* Radicado: 20231320016201 Fecha: 08-02-2023 Pág. 2 de 4
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Área Elemento	1.367,72
Tipo Superficie IDU	Flexible
Nombre Localidad	ENGATIVA
Nombre Sector	JARDIN BOTANICO
Tipo Malla	Arterial
Nombre Upla	JARDIN BOTANICO
Seccion Vial	
Eje Vial	AV CRA 70
Desde	C 52
Hasta	CL 53
Identificador Mantenimiento	143.960
Descripción Elemento	Calzada
Adujunos	Esos
Radicado Emradre	20211300059283
Responsable Víctia	Edgar Mauricio Grenados Franco
Rutas Transporte	SI
Km Carril Impacto	0,39
Programa	Convenio 1374-2021
Estrategia	
Descripción Actividad	Parqueo-Sacheo
Origen	PETICIONARIO
Pci	43,00
Ficha	Ficha
Fecha Vista Técnica	Agosto 23, 2021
Observación Diagnóstico	
Estado Intervención	Terminado (Excluido)
En Seguimiento	NO
Índice Priorización	0,00
Intervención Total	
Fecha Terminación	
Actividad	PA
Observación Priorización	A partir del Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el IDU y UAERMV, el cual tiene por objeto: "aunar esfuerzos técnicos, financieros, administrativos y operativos para realizar actividades de conservación por reacción en la Malla Vial Arterial No Troncal (MVANT) y de la Malla Vial intermedia que soporta rutas del SITP determinados por el IDU", se prioriza el segmento vial. Se excluye por solicitud del IDU mediante oficio 20221120125632 de 25/10/2022, con base en el balance presupuestal.
Superficie UMV	Flexible

Así mismo se informa que, el corredor vial de la Avenida Rojas fue excluido del Convenio Interadministrativo IDU-1374-2021 suscrito entre el IDU y UAERMV, por solicitud del IDU mediante oficio 20221120125632 de 25/10/2022, con base en el balance presupuestal y que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, no cuenta con programación a corto y/o mediano plazo de intervención con acciones de movilidad puntuales para el corredor vial de la Avenida Rojas. De igual forma es importante aclarar que, a la fecha la UMV se encuentra atendiendo los diferentes compromisos misionales propios de la Entidad y no tiene la capacidad operativa para la ejecución del tramo vial solicitado.

Teniendo en cuenta que específicamente solicita información y aclaración sobre la Malla Vial Arterial de la Ciudad, a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en cumplimiento del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, se envía comunicación y su solicitud a esa Entidad, para que desde su competencia emita respuesta de fondo a la pretensión realizada y evalúen la posibilidad de realizar la intervención requerida.

Cordialmente,

ALVARO VILLATE SUPELANO
Gerente de Intervención

Anexo: Derecho de Petición Intervención Avenida Rojas entre CL 26 y CL 53. Radicado en la UMV No. 20231120007112 en un (1) folio.

CC: Luis Ernesto Bernal Rivera – DTCl – IDU – Calle 22 No. 6-27

Proyectó: xxxxx

Documento 20231320016201 firmado electrónicamente por:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Administrativa Especial de
Rehabilitación y Mantenimiento Vial

FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS

CÓDIGO: APIC-FM-014

VERSIÓN: 1

FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022

20231320016201

Radicado: 20231320016201

Fecha: 08-02-2023

Pág. 3 de 4

**ALVARO VILLATE
SUPELANO**

GERENCIA DE INTERVENCIÓN

alvaro.villate@umv.gov.co

Fecha firma: 08-02-2023 15:14:22



0aac4959ac7140a0a9f8add1f10c1d64abecb9c0fde9331e5b264f55f2446fe0

Código de Verificación CV: 13d1f Comprobar desde: <https://www.umv.gov.co/portal/verificar/>

Anexos: 1 folios



ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 08/02/2023 y se desfija finalizada la jornada del día 14/02/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden